

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN LAS ISLAS CANARIAS

(SEGUNDO SEMESTRE 2022)

ADOLFO JIMÉNEZ JAÉN

Profesor Titular de Derecho Administrativo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Sumario: 1. Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma. 2. Estrategia Canaria de Economía Circular. 3. Estrategia canaria de economía azul.

1. DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANÍSTICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA

El 19 de septiembre de 2021 comenzó una erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada de la isla de La Palma, en el municipio de El Paso. Además de los efectos sobre el territorio, durante la erupción se ha producido la evacuación preventiva de más de 7.000 personas de las poblaciones afectadas, daños en infraestructuras y bienes públicos y privados, principalmente viviendas. La trayectoria del volcán ha ido sepultando inexorablemente todo lo que ha encontrado a su paso hasta su llegada al mar; aunque las cifras no son definitivas, las edificaciones arrasadas son aproximadamente 3.000.

La gravedad de los daños materiales ha provocado la reacción inmediata de las distintas administraciones, aprobándose distintos paquetes de medidas encaminados a paliar los daños más inmediatos ocasionados por la erupción del volcán. Pero también destinados a comenzar las actuaciones que ayuden a

recuperar las infraestructuras perdidas o dañadas y a reactivar la recuperación económica de la isla de La Palma.

Así, el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de septiembre, declaró la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC) debido a la erupción del volcán, habilitando así a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección civil, y permitiendo el acceso a ayudas del fondo de solidaridad de la Unión Europea (FSUE) para la reconstrucción.

Por su parte la Comunidad Autónoma de Canarias aprobó el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, mediante el que se adoptaban medidas tributarias extraordinarias con un triple fin: por un lado, ayudar a evitar las posibles dificultades de liquidez de los contribuyentes palmeros, en detrimento de la recaudación tributaria de la Agencia Tributaria Canaria, por otro lado, facilitar a los afectados la adquisición de nuevos bienes inmuebles, con diversos beneficios fiscales, y, por último, ajustar la tributación efectiva de determinados empresarios a los días sin erupción volcánica. Dicho Decreto Ley han sido modificados por en diversas ocasiones: .Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, - Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, -Decreto ley 9/2022, de 21 de septiembre, - Decreto ley 11/2022, de 29 de septiembre, por el que se prorroga la vigencia de determinadas medidas tributarias contenidas en el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, y por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

La gravedad de los daños producidos en viviendas hace necesaria la adopción de medidas extraordinarias que permitan la reconstrucción y rehabilitación de las

mismas sin sujeción a las normas que rigen su legitimación en una situación de normalidad. Dichas medidas han de consistir en la agilización de la tramitación ordinaria y en la supresión de determinados límites sustantivos establecidos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, para la edificación y la implantación de dicho uso en el suelo.

Para ello, este Decreto ley lo que pretende es habilitar a los Ayuntamientos para la eliminación, en determinadas clases y categorías de suelo, de algunos límites previstos en la ordenación de los recursos naturales y del territorio y urbanística, a través de la posibilidad de derogar singularmente sus determinaciones en virtud de acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento.

En cuanto a su contenido, en primer lugar, el ámbito territorial de aplicación se refiere a la totalidad de los municipios de La Palma. En cuanto al ámbito objetivo, el artículo 2 señala: “1. El presente Decreto ley será de aplicación a la construcción y reconstrucción de las viviendas habituales, legales o en situación asimilada, destruidas por las coladas de la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021. 2. Asimismo, será de aplicación a la rehabilitación de inmuebles afectados por dichas coladas para ser destinados a vivienda, con o sin modificación del uso actual”.

En cuanto a las situaciones urbanísticas en que podían encontrarse las edificaciones destruidas, se distingue entre las de legalidad y las asimiladas a la primera, que comprenden las situaciones de consolidación, afectación por actuación pública y fuera de ordenación, conforme a los conceptos legales contenidos en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Concretamente, el artículo 4.1 señala: “Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela”.

El artículo 4.2 dispone que La reconstrucción de viviendas podrá ejecutarse en la misma parcela en la que se ubiquen, si resulta materialmente posible. La

construcción de nueva vivienda en sustitución de las destruidas podrá realizarse en cualquier parcela respecto de la que acrediten ser titulares de cualquier derecho subjetivo suficiente y que esté clasificada como suelo urbano o suelo rústico de asentamiento en el ámbito territorial de esta norma conforme a la siguiente distribución: a) Terrenos ubicados en los municipios de Tazacorte, Los Llanos y El Paso. b) Cualquier terreno ubicado en el resto de municipios de la isla de La Palma sobre la que demuestren ser titular de cualquier derecho subjetivo suficiente con anterioridad al 19 de septiembre de 2021. Ahora bien, en caso de que las personas afectadas no tengan ningún derecho de titularidad del dominio o derecho suficiente sobre la parcela correspondiente o acrediten la imposibilidad o inviabilidad de ejecutar las viviendas en parcelas clasificadas y categorizadas según lo dispuesto en el presente artículo, se podrán reconstruir en alguna de las siguientes clases y categorías de suelo, en el siguiente orden de prelación: a) Suelo rústico común. b) Suelo rústico de protección agraria. c) Suelo rústico de protección paisajística. (artículo 4.2)

No obstante, a continuación, se establecen un conjunto de limitaciones:

1. En primer lugar, en caso de que la parcela se ubique en suelo rústico común, suelo rústico de protección agraria o suelo rústico de protección paisajística, la reconstrucción se realizará en la zona menos fértil de la misma (4).
2. En todo caso, la nueva construcción no podrá materializarse sobre parcelas:
 - a) Incluidas en un espacio natural protegido o en Red Natura 2000, salvo que el respectivo plan o norma legitime el correspondiente uso y edificación en dicha parcela.
 - b) Destinadas a dominio público o afectadas por sus servidumbres, o que, según el planeamiento urbanístico, estén destinadas a zonas verdes o espacios libres.
 - c) Que, según el Plan Insular de Ordenación de La Palma, deban ser excluidas del proceso de urbanización y edificación, en prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales.
 - d) Que, según el Plan Insular de Ordenación de La Palma, deban ser excluidas de procesos de urbanización y edificación por razones ambientales, salvo las parcelas ubicadas en zona Bb1.4, y que estén

clasificadas y categorizadas según el orden de prelación del apartado 2, previo informe razonado y detallado del Cabildo Insular de La Palma que acredite que en la parcela no se mantienen los valores ambientales que determinaron su zonificación.

Todo lo anterior se aplica respecto de personas que tuvieran algún título sobre otra parcela, en el caso contrario, se dispone en el apartado 4 se establece que en caso de que los propietarios y titulares de viviendas habituales, afectadas por las erupciones volcánicas no dispongan de otras parcelas sobre las que ostenten algún derecho subjetivo en el ámbito territorial objeto de esta norma, “podrán solicitar la permuta de bienes inmuebles patrimoniales o del patrimonio público del suelo de titularidad de los correspondientes Ayuntamientos con las parcelas donde se ubicaran las viviendas”.

Los siguientes artículos se refieren a la competencia se atribuye a los ayuntamientos (art. 5), procedimiento (arts. 5 y 6) y la urbanización (art. 7). Respecto de ésta se dispone que “1. Cuando la parcela se sitúe en suelo rústico o urbano no consolidado, la persona promotora deberá asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demande la edificación a realizar”, de tal manera que hasta tanto se produzca su conexión con las correspondientes redes generales, “las viviendas, deberán disponer de depuradoras, o fosas sépticas individuales, quedando prohibidos los pozos negros”. Si se trata de una parcela situada en suelo urbano consolidado, >”la persona promotora deberá costear y ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar”.

2. ESTRATEGIA CANARIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2021, se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la "Estrategia Canaria de Economía Circular 2021-2030".

A partir del concepto de economía circular de la Unión Europea como el modelo económico en el que el valor de los productos, los materiales y los recursos se

mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos, es decir utilizando los recursos de una manera más inteligente y sostenible. La Estrategia Canaria de Economía Circular (ECEC) pretende constituirse en una de las principales herramientas, junto con la futura Ley de Economía Circular, con la que el Gobierno de Canarias impulsa un cambio del actual modelo económico lineal hacia uno más circular. Dicha estrategia tiene por tanto como premisa la promoción de un desarrollo económico y social más sostenible, con un claro enfoque en la sostenibilidad ambiental pero también en la competitividad de nuestro tejido productivo, con especial atención a los potenciales efectos positivos que la transición hacia la Economía Circular puede tener sobre nuestro mercado laboral. Y aunque se trata de una estrategia estructural, con una perspectiva a largo plazo, es ahora, en el contexto de la crisis de la COVID-19, más necesaria que nunca para la reconstrucción y modernización de nuestro tejido productivo.

En el caso de Canarias, la transición hacia una economía circular debe enmarcarse, desde un punto de vista institucional o jurídico, en su condición de Región Ultraperiférica (RUP) y atendiendo a las especificidades de su particular Régimen Económico y Fiscal (REF). Así mismo, desde una perspectiva programática, este tránsito hacia la economía circular está alineada con la agenda de desarrollo sostenible de Canarias, guiada por la Estrategia de Especialización Inteligente específica de Canarias y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

Además, se incluye la Estrategia 2021-2030 que se articula en torno a **doce objetivos generales**, que son la base de la misión del documento, que es generar el marco de actuación para la transición hacia una Economía Circular en Canarias. El período de aplicación de la estrategia será de **2021 a 2030**. Estos objetivos se concretan en **cinco ejes de actuación y treinta líneas**, a partir de las cuales los sucesivos planes de acción determinarán las actuaciones concretas de los diferentes actores involucrados.

La estrategia se articula en torno a una misión, visión y valores:

- Misión: Generar un modelo socioeconómico circular adaptado a los factores de la ultraperiferia, la insularidad y la fragmentación territorial, para disminuir

la dependencia del exterior, avanzar hacia una sociedad hipocarbónica y diversificar la actividad económica, aprovechando la situación geoestratégica de Canarias como región nexo entre Europa y el espacio atlántico central.

- Visión: Convertir al Archipiélago Canario en referente europeo para la implantación de la Economía Circular en territorios insulares, desarrollando un modelo sostenible de generación de valor endógeno que contribuya a la calidad de vida de la sociedad, un aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas.
- Valores:
 - *Sostenibilidad*: Una sociedad circular es una sociedad sostenible, por lo que las decisiones deben tomarse teniendo en cuenta los factores ambientales, económicos y sociales, que impliquen a los diversos estamentos de la administración y la sociedad. Un modelo innovador que supere las visiones unilaterales e integre en la toma de decisiones la sostenibilidad como factor central.
 - *Diversificación*: Reducir la dependencia del sector servicios e incrementar la aportación de sectores como el primario, la energía o la industria son consecuencias de la implantación de un modelo circular, en el que el ecodiseño contemple el ciclo completo de los productos y servicios. Este proceso además debe incluir la innovación, para encontrar soluciones adaptadas a las características de territorios insulares como es el caso de Canarias.
 - *Autosuficiencia*: Disminuir la dependencia del exterior es, en primer lugar, una forma de reducir la huella ecológica, por el aporte de insumos exteriores. Conseguir la independencia energética a través de las renovables, promover el cierre de ciclos de materiales y dar oportunidades a una industria capaz de satisfacer las necesidades del mercado local serán factores de creación de riqueza y prosperidad.
 - *Gobernanza inclusiva y participativa*: Una Economía Circular es por definición inclusiva, tanto en términos de empleo como de personas de diferente condición. La generación de nuevos sectores económicos y la creación de empleo de calidad son consecuencias de la circularidad económica, con la aplicación de los principios relacionados con la jerarquía de residuos de tratamiento próximo a la

fuelle. La importancia de los cambios sociales hace indispensable que el proceso tenga una fuerte participación social, a través del acceso abierto a la información a través especialmente de los medios de comunicación electrónicos.

- *Corresponsabilidad*: La puesta en marcha de la Economía Circular es una labor que compete a las administraciones públicas, los agentes sociales con especial incidencia en el mundo empresarial y laboral y la sociedad civil, ya que un consumo responsable, una renovada gestión de los residuos y la apuesta por una energía y movilidad sostenible sólo son posibles si hay un proceso de corresponsabilidad, en la que el conjunto de la sociedad modifique sus hábitos y avance hacia un estilo de vida sostenible, al tiempo que las empresas sean capaces de desarrollar procesos de innovación y aumentar su tamaño para ser más competitivas.

La ECEC se articula en torno a los siguientes objetivos

- O1. Disminuir la presión ambiental en Canarias, especialmente reduciendo el uso de recursos naturales y mejorando la protección de la biodiversidad incluyendo su recuperación con incentivos, tanto por una reducción de la extracción como del vertido de cualquier tipo de sustancia contaminante.
- O2. Garantizar la salud de las personas mediante una mejora de la calidad ambiental, especialmente a través de la disminución de la generación de todo tipo de residuos por la prevención, el aumento de la recogida selectiva y el reaprovechamiento de los residuos generados.
- O3. Crear un marco de políticas e instrumentos de actuación para apoyar a la empresa canaria en la transición a una economía circular, que cree las condiciones para el desarrollo de una I+D+i orientada a las necesidades productivas, que facilite un aumento de la competitividad y una mayor diversificación mediante la explotación de los recursos endógenos para el cierre de ciclos en la propia comunidad autónoma.
- O4. Aumentar la capacidad productiva de Canarias sobre bases sostenibles, disminuyendo su huella ecológica, aumentando la autosuficiencia, especialmente en el campo de la alimentación, disminuyendo la dependencia exterior, fundamentalmente en los insumos energéticos procedentes de

fuentes fósiles, y promoviendo capacidad industrial para el tratamiento de residuos con vistas a su reaprovechamiento.

- O5. Promover en los sectores productivos el análisis de ciclo de vida y el ecodiseño, para disminuir la cantidad de residuos, la toxicidad de sus componentes y alargando su vida útil, además de facilitar su valorización final.
- O6. Aplicar la jerarquía de los residuos a todos los productos puestos en el mercado, incluyendo los procedentes de terceros países, para asegurar su reciclaje para el cierre de ciclos en la Comunidad Autónoma, incluyendo la promoción del consumo responsable.
- O7. Promover y garantizar acciones para que Canarias sea un destino turístico sostenible que contribuya a mantener e incrementar la competitividad del sector como motor económico, disminuyendo su impacto ambiental y promoviendo que su circularidad sea un vector de desarrollo sostenible.
- O8. Promover el consumo responsable, orientado al cierre de ciclos en la Comunidad Autónoma y la preferencia por la producción local siempre que sea posible, así como a la digitalización de los servicios.
- O9. Enfocar la gestión de la energía y el agua hacia un concepto circular – energía y agua renovable- que limite la generación de externalidades, aumente la autosuficiencia y disminuya la presión ambiental.
- O10. Crear espacios comunes entre administraciones públicas, agentes socioeconómicos y la comunidad científica y tecnológica para la difusión de la Economía Circular, el intercambio de información y el apoyo a iniciativas de Economía Circular.
- O11. Promover el empleo de calidad y la formación para el empleo en el sector de la economía verde como base para la transición en Canarias a la Economía Circular incluyendo a las empresas de economía social.
- O12. Desarrollar indicadores enfocados a los distintos sectores para medir el grado de implantación de la Economía Circular de manera transparente y accesible a través de herramientas digitales mediante datos abiertos.

3. ESTRATEGIA CANARIA DE ECONOMÍA AZUL

Se publica mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la "Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030".

Existen multitud de acepciones y definiciones de este concepto, lo que nos lleva a tener que poner en contexto el término y adaptar el mismo, dada su novedad y amplitud, a su dimensión en Canarias.

Con la publicación de la Política Marítima Integrada de la Unión Europea (en adelante UE) en 2007, se "reconoce la importancia de los mares y los océanos como motores de la economía por su gran potencial para la innovación y el crecimiento" y se define la Economía Azul como "cualquier actividad económica directa o indirectamente relacionada con los océanos, el mar y la costa".

Partiendo de que no existe una única definición oficial, en Canarias, desde hace varios años se lleva haciendo una adaptación de dicho término en base a las características del tejido social, productivo y ambiental de la región. Dicha adaptación se basa en varios factores como son:

- carácter transversal que incluye componentes sociales, económico y ambientales;
- multisectorialidad de las actividades que agrupa;
- medio físico y el uso de infraestructuras comunes como los puertos;
- sinergias entre las distintas actividades;
- industria auxiliar y de servicios común;
- perfiles profesionales comunes, y;
- conocimiento y datos sobre el medio marino.

De esta forma, la definición que mejor se adecúa a Canarias es la planteada en el estudio de la Comisión Europea de 2017, y que, concreta aún más el término Economía Azul, adaptándose mejor a territorios insulares y oceánicos como el caso de Canarias. De este modo, la "Economía Azul" se conformaría en base a las actividades económicas que tienen lugar en el medio marino, usan los recursos del mar como insumos, o bien, que están involucradas en la producción de bienes o en la prestación de servicios que contribuyen directamente en actividades que tienen lugar en el medio marino.

El Diagnóstico de la Economía Azul en Canarias, se realiza un diagnóstico que servirá de base para la formulación estratégica posterior. Dicho análisis se lleva a cabo de tres partes:

1. El análisis interno sobre la situación actual de la Economía Azul en Canarias.
2. El análisis externo que establece la situación de los mercados, tendencia y competidores exteriores a la región.
3. El diagnóstico base siguiendo la metodología DAFO para luego realizar una formulación siguiendo la metodología CAME que además contiene apartados sobre los retos y el potencial de crecimiento de la Economía Azul.

Además, se incluye la denominada “Estrategia 2021-2030”, cuyo propósito es el de concretar los contenidos y la base de la Estrategia Canaria de Economía Azul para el periodo 2021- 2030. De esta forma, define los objetivos a largo plazo con horizonte en el año 2030, la elección de las acciones, la asignación de los recursos necesarios y las políticas necesarias para alcanzar tales objetivos. Para ello, se establecen los distintos elementos como son la misión, la visión, los valores, el lema, los objetivos estratégicos, los ejes estratégicos y las áreas de actuación.

La estrategia, al tener carácter multisectorial, se estructura en base a una matriz tridimensional en la que se plantean distintas vertientes o componentes (horizontales, verticales y transversales) para incluir o agrupar una formulación estratégica y que esta sea lo más coherente y operativa posible.

Además, en torno a la estructura de matriz comentada, se articulan los ejes estratégicos, prioridades, áreas de actuación y las distintas acciones identificadas para la consecución de los objetivos estratégicos. Estas acciones se establecerán en los planes de trabajo a medio plazo, que servirán de guía para orientar su puesta en marcha e implementación en las distintas fases de la estrategia, siendo el primer plan de trabajo el definido para el periodo 2021 al 2023.

Como resultado de esta planificación estratégica, la ECEA establece:

- una misión, una visión y seis valores en lo que se basa la estrategia;
- un lema;
- 6 ejes estratégicos;
- 85 objetivos estratégicos;
- 101 áreas de actuación;
- 18 programas de acciones;
- 61 medidas;
- 1 sistema de gobernanza, y
- 40 indicadores generales de resultado.

Misión, Visión y Valores:

- Misión: Promoción de la identidad marítima y la Economía Azul, donde convergen las actividades y las interacciones culturales, ambientales, sociales y económicas que se desarrollan en el espacio marítimo costero orientadas a la mejora de los servicios públicos, la sostenibilidad y el desarrollo económico de la región.
- Visión: Canarias como referente internacional de gobernanza territorial para la creación de valor, sostenibilidad y productividad de la Economía Azul.
- Valores
- Participación y Transparencia. La transparencia y el gobierno abierto son piedras angulares para alcanzar un nivel de gestión eficaz, productiva y próxima a la ciudadanía. Uno de los mecanismos para su ejecución es la utilización de TIC, que ponen a disposición de toda la sociedad, información que, hasta hoy, no era accesible para la ciudadanía. Esto tienen un doble propósito; contribuye a una mayor transparencia en la relación entre ciudadanos e instituciones públicas, y, además, a la generación de actividad económica, a través del tratamiento de los datos para crear nuevos servicios o productos.
- Innovación: Canarias viene siendo objeto, durante estos últimos años, de una profunda transformación hacia un modelo de región más habitable, sostenible, eficiente y próspera. La tecnología, el conocimiento y la innovación organizativa juegan un papel fundamental en este proceso de

transformación, ya que contribuyen a reducir, automatizar y simplificar las relaciones entre ciudadanos, empresas e instituciones al tiempo que multiplican la eficiencia y el control de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

- Cooperación: Se consideran importantes las relaciones de cooperación existentes entre la academia, la empresa y el gobierno, para la creación de nuevos conocimientos, innovación y buenas prácticas para el desarrollo de la región. Se pone de manifiesto que el modelo de cuádruple hélice que ya se desarrolla en la Economía Azul en Canarias ofrece múltiples ventajas en un mercado globalizado e internacional en el que es importante el aumento de masa crítica y la excelencia.
- Sostenibilidad: La estrategia se basa en incorporar criterios de sostenibilidad, en sus tres vertientes; social, económica y ambiental, en los procesos de gobernabilidad, servicios e inversiones en la región. De esta forma, se intenta superar el modelo tradicional de la administración regional prestadora de servicios para centrarse en otros modelos de gestión del gobierno de la región que profundizan y crea valores ambientales, sociales, económicos y culturales.
- Igualdad de Género: Como elemento transversal a la misma, la estrategia promoverá la igualdad, la responsabilidad y la oportunidad de participación de las mujeres e inclusión de colectivos vulnerables en las actividades de Economía Azul, y en los distintos niveles y ejes de desarrollo de ésta, como forma de alcanzar y desarrollar una sociedad canaria justa e igualitaria con sus miembros.
- Responsabilidad: Colectiva, en el uso, aprovechamiento, disfrute y mantenimiento de los servicios naturales de los ecosistemas, así como un compromiso con la observación, estudio y aplicación del conocimiento a la gestión responsable y sostenible del medio.

La Estrategia se estructura en torno a seis ejes (E):

- Uno transversal a toda la estrategia, que abarca los aspectos de apoyo y soporte para el desarrollo de la política de gestión de Canarias, de la estrategia y las acciones que contempla, denominado E1.- Gobernanza.

- Cinco verticales, relacionados con las temáticas estructurales denominados; E2.- I+D+i, E3.- Formación y cualificación, E4.- Medio marino y cambio climático, E5.- Competitividad y E6.- Patrimonio marítimo.
- Trece (13) prioridades sectoriales (PS) en cinco (5) agrupaciones sectoriales (AS).

Los ejes son los siguientes:

- Eje 1 – gobernanza
- Eje 2 - I+D+I
- Eje 3 – Formación y cualificación
- Eje 4 - Medio marino y cambio climático
- Eje 5 – Competitividad
- Eje 6 – Patrimonio Marítimo

A partir de los ejes verticales se fijan los objetivos específicos para cada uno de ellos.

Finalmente, se recopilan el conjunto de acciones identificadas y propuestas en la Estrategia siguiendo la estructura anterior (ejes/prioridades/sectores) y basada en la formulación estratégica establecida mediante la metodología DAFO/CAME empleada y plasmada en el capítulo 1 Diagnóstico.

De esta forma, estas acciones identificadas se establecen en un mapa compuesto en dos niveles o tipologías de acciones:

1. Programas de acciones: Paquetes de acciones individuales que pertenecen a un eje, pero que comunes a varios o todos los sectores que componen la Economía Azul, y que, por lo tanto, se pueden implementar de forma conjunta.
2. Medidas: Acciones individuales que pertenecen a un eje (transversal o vertical) y a una prioridad sectorial concreto (horizontal).

La Estrategia incluye, finalmente, el plan de trabajo 2021-2023, que desarrolla los planteamientos de la estrategia para dicho período.